

RECURSO CENTOLLA

- 3.1 No se realizó la pesca de centollas durante la temporada de 1993/94.
- 3.2 El WG-FSA no contó con nuevos datos para evaluar los stocks de centollas de la Subárea 48.3 (anexo 4, párrafo 4.105).
- 3.3 El Comité Científico señaló la labor que se continúa realizando en el diseño de procedimientos de evaluación de stocks y para el plan de ordenación a largo plazo de las centollas en la Subárea 48.3 (anexo 4, párrafos 4.108 al 4.110).
- 3.4 En marzo de 1995, los EEUU y Suecia proponen efectuar una prospección conjunta del stock de centollas en la Subárea 48.3.
- 3.5 El Comité Científico ratificó la recomendación del grupo de trabajo de que los temas de alta prioridad deberán incluir:
- (i) consideración del empleo de dispositivos biodegradables para reducir los efectos de la 'pesca fantasma' en caso de perder nasas de una línea;
 - (ii) la adopción de una luz de malla mínima y/o la inclusión de una vía de escape (generalmente un anillo de metal colocado a un costado de la nasa), luego de efectuar estudios sobre la selectividad de la red o del orificio de escape de la nasa. Esto ayudará a mejorar la selección de las centollas de tamaño comercial y a disminuir la cantidad desechada pero disminuirá la capacidad de vigilar la infección parasitaria; y
 - (iii) experimentos en los que se intercalen nasas con luz de malla más finas o con orificios de escape entre las nasas comerciales para obtener información más representativa de la distribución de frecuencia de tallas de los stocks explotados.

ASESORAMIENTO DE ORDENACION

- 3.6 El Comité Científico recomendó que, durante la temporada de pesca de 1994/95, se deberá mantener en vigor el TAC actual de 1 600 toneladas y otras disposiciones de las Medidas de Conservación 74/XII y 75/XII.

3.7 En el caso de la notificación de datos, el Comité Científico considera que los datos más adecuados son los de lances individuales. Sin embargo observaron que en esta etapa del desarrollo de la pesquería habrá que considerar la cuestión relacionada con el secreto comercial (SC-CAMLR-XII, anexo 5, párrafo 6.103).